



EXpte. 485/2021

## DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2021, BAJO LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES 2020 DE LA JCYL.

Vista la ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la JCYL, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para Inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la cohesión Social en Castilla y León, en cuya virtud se concede a este Ayuntamiento, entre otros, una subvención por importe de 67.193,05 euros, por el 75 % del gasto total a realizar, debiendo aportar el Ayuntamiento el 25 % restante.

Visto que se trata de subvenciones consideradas como ayudas de la cooperación Económica General, pero con carácter extraordinario y cuya gestión tendrá lugar en los ejercicios 2020 y 2021.

Visto que en la Orden señalada se establece, para los municipios con población superior a 1.000 habitantes y menos de 20.000, como es el nuestro, la exigencia de que la cuantía del Fondo que se concede se destine a inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030.

Vista la Relación de Actuaciones aprobada por la Alcaldía y remitida a la JCYL con fecha 22 de enero de 2021, la cual se ha incorporado a este expediente como Anexo 1.

Siendo el cuadro de financiación resumido el que a continuación se detalla:

INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 75%	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 25%
INVERSIONES AGENDA 2030 FONDO EXTRA COVID	89.590,73 €	67.193,05 €	22.397,58 €

Habiendo recibido el día 24 de febrero pasado comunicación de la Consejería de Presidencia de la JCYL en la que manifiesta la adecuación de las medidas propuestas.

Considerando que se trata de actuaciones que van a redundar en el interés de los vecinos, y que estamos ante un ingreso comprometido por otra Administración y afectado al citado gasto,

Considerando que, ni la subvención otorgada por la Diputación, ni el gasto al que ésta se quiere destinar fueron previstos en el Presupuesto inicial de la Entidad para el ejercicio 2021, estimo procedente realizar la oportuna modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Una vez generado crédito para las inversiones previstas por la parte financiada por la JCYL, se hace preciso, además, antes de iniciar el expediente para la contratación de las respectivas actuaciones, suplementar ese crédito por el importe de la aportación municipal

Por lo anteriormente expuesto, vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente, así como el Informe emitido por la Intervención, favorable, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, siendo competencia del Alcalde la aprobación de este expediente previa Propuesta de la Concejalía correspondiente, por la presente RESUELVO:

**Primero.-** La aprobación del expediente de modificación de créditos número 6/2021, mediante la modalidad de generación de crédito, con el siguiente detalle:





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

## Generación de Crédito:

### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
76103	FONDO EXTRAORDINARIO INVERSIONES COVID	67.193,05
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>67.193,05</b>

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1720/60900	GENERACIÓN ESPACIOS VERDES	11.475,00
3370/60900	ESPACIOS DE JUEGO, APRENDIZAJE GEO-ESPACIAL Y SENSORIA	12.000,00
1610/60900	FUENTES PÚBLICAS	12.750,00
1720/60901	RIEGO POR GOTEO PARA ARBOLEDAS MUNICIPALES	7.500,00
9250/62900	DISPOSITIVOS AUDIO VISUALES	11.993,05
1330/63901	ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	11.475,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>67.193,05</b>

**Segundo.-** Se hace constar que el presente acuerdo modifica el Anexo de Inversiones.

**Tercero.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe

La Secretaria

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco

